



**MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

Fecha Actualización  
Resolución 032 de marzo 15  
de 2016

Versión 3

## **DECRETO NÚMERO 096**

(Septiembre 18 de 2017)

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CATEGORÍA DEL MUNICIPIO DE SONSON- ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018”.**

El Alcalde Municipal de Sonsón-Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la **LEY 1551 DE JULIO 6 DE 2012 “POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS”** y:

#### **CONSIDERANDO QUE:**

A. El artículo 7° de la Ley 1551 de 2012, dispone que el artículo 6° de la ley 136 de 1994, quedará así: *“Categorización de los Distritos y Municipios: Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica...”*

B. El parágrafo 4° del artículo 7° de la Ley 1551 de 2012, establece que: *“Los Alcaldes determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo distrito o municipio.*

*Para determinar la categoría, el Decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, sobre población para el año anterior y sobre el indicador de importancia económica”...*

C. Para la Categorización se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

- Certificación expedida por el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República, informando que:
  - El Municipio de Sonsón durante la vigencia fiscal de 2016 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICLD- por la suma de \$ 11.963.470 miles.
  - Los Gastos de Funcionamiento del municipio representaron el 41.31% de los ICLD.

#### **Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSÓN  
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

Fecha Actualización  
Resolución 032 de marzo 15  
de 2016

**Versión 3**

**DECRETO NÚMERO 096, hoja 2/4**

La Dirección Territorial Noroccidental del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE-, certificó que la población Proyectada a 30 de junio de 2016, para el Municipio de Sonsón-Antioquia, previa comprobación metodológica, es como sigue:

CÓDIGO	MUNICIPIO	TOTAL	CABECERA	CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO .
05756	Sonsón	35.056	15.051	20.005

- La Dirección Territorial Noroccidental del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE-, certificó que el grado de importancia económica que le corresponde al Municipio de Sonsón-Antioquia, resultado de la aplicación metodológica descrita en la resolución No. 1474 del 17 de julio de 2014, es como sigue:

CÓDIGO	MUNICIPIO	GRADO DE IMPORTANCIA ECONÓMICA
5756	Sonsón	3

D. El párrafo 1º del artículo 7º de la Ley 1551 de 2012, establece que: **Los municipios que de acuerdo con su población deban clasificarse en una determinada categoría y superen el monto de ingresos corrientes de libre destinación anuales señalados en el presente artículo para la misma, se clasificarán en la categoría inmediatamente superior. Los municipios cuya población corresponda a una categoría determinada, pero cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales no alcancen el monto señalado en el presente artículo para la misma, se clasificarán en la categoría correspondiente a sus ingresos corrientes de libre destinación anuales.**

E. El párrafo 4º del artículo 7º de la Ley 1551 de 2012, dispone que: **...“El salario mínimo legal mensual que servirá de base para la conversión de los ingresos, será el que corresponda al mismo año de la vigencia de los ingresos corrientes de libre destinación determinados en el presente artículo.**

F. Que el numeral 6º del artículo 6º de la Ley 1551 de 2012 clasifica a los Distritos y municipios en categorías según la población, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica en tres grupos a saber:

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

Fecha Actualización  
Resolución 032 de marzo 15  
de 2016

**Versión 3**

**DECRETO NÚMERO 096, hoja 3/4**

GRUPO	CATEGORÍA	POBLACIÓN	INGRESOS CORRIENTES	IMPORTANCIA ECONÓMICA
I. PRIMER GRUPO (GRANDES MUNICIPIOS):	1. CATEGORÍA ESPECIAL	Igual o superior a 5001,001 Habitantes	400,000 SMLMV	Grado uno
	2. PRIMERA CATEGORÍA	Entre 1001,001 y hasta 500,000 Habitantes	Superiores a 100,000 y hasta 400,000 SMLMV	Grado dos
II. SEGUNDO GRUPO (MUNICIPIOS INTERMEDIOS)	3. SEGUNDA CATEGORÍA	Entre 50,001 y hasta 100,000 Habitantes	Superiores a 50,000 y hasta 100,000 SMLMV	Grado tres
	4. TERCERA CATEGORÍA	Entre 30,001 y hasta 50,000 habitantes	Superiores a 30,000 y hasta 50,000 SMLMV	Grado cuatro
	5. CUARTA CATEGORÍA	Entre 20,001 y hasta 30,000 habitantes	Superiores a 25,000 y hasta 30,000 SMLMV	Grado cinco
III. TERCER GRUPO (MUNICIPIOS BÁSICOS)	6. QUINTA CATEGORÍA	Entre 10,001 y hasta 20,000 habitantes	Superiores a 15,000 y hasta 25,000 SMLMV	Grado seis
	7. SEXTA CATEGORÍA	Población igual o inferior a 10,000 habitantes	No superiores a 15,000 SMLMV	Grado siete

**G.** Que el inciso segundo del párrafo primero del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 determina que [L] los municipios cuya población corresponda a una categoría determinada, pero cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales no alcancen el monto señalado en el presente artículo para la misma, se clasificarán en la categoría correspondiente a sus ingresos corrientes de libre destinación anuales.

**H.** Que el párrafo 2° del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 determina que [S] se entiende por importancia económica el peso relativo que representa el Producto Interno Bruto de cada uno de los municipios dentro de su departamento.

**I.** Hecha la respectiva conversión de la suma certificada por la Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República, para los ICLD a SMLV correspondientes a la vigencia 2016, equivalen 17.352 SMLV, por lo cual el Municipio de Sonsón debe ser determinado en el Grupo III, Categoría quinta con un nivel de importancia económica **TERCERA** para la vigencia fiscal 2018

**J.** En orden a lo antes expuesto y debidamente facultado, el Alcalde Municipal de Sonsón-Antioquia,

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

Fecha Actualización  
Resolución 032 de marzo 15  
de 2016

**Versión 3**

**DECRETO NÚMERO 096, hoja 4/4**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** CATEGORIZAR al Municipio de Sonsón (Antioquia), para la **VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018**, en el Grupo III, **CATEGORÍA QUINTA**, con un nivel de importancia económica **TERCERA**, con base en la certificación expedida por la Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República, teniendo en cuenta que el Municipio de Sonsón, Departamento de Antioquia, recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal de 2016, Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD-, por la suma de \$ 11.963.470 miles.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remitir copia del presente Decreto al Ministerio del Interior y de Justicia, Contraloría General de la República, Contraloría General de Antioquia y Dirección del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia para su revisión.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir del primero (1º) de enero del año dos mil dieciocho (2018).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DADO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SONSON-ANTIOQUIA, A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

  
**OBED ZULUAGA HENAO**  
**Alcalde Municipal**

Proyectó: Miriam Astrid Cogua Orozco Despacho Alcalde	Revisó: Ing. Juan Camilo Henao M... Secretario de Hacienda Municipal	Aprobó: Dr. Obed Zuluaga Henao Alcalde Municipal
	Abogado Víctor Emilio Calle Gaviria Asesor Jurídico	
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	Septiembre 16 de 2017

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





CONTRALORÍA

## EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

### CERTIFICA:

Que el Municipio **SONSON** del Departamento **ANTIOQUIA**, durante la vigencia fiscal de 2016 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$11.963.470 miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 41,31% de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., al día primero (1) del mes de junio de 2017.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

JUAN CARLOS THOMAS BOHORQUEZ

Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas

Nota: Este documento puede verificarse consultando la página [http://aplicaciones\\_cdef.contraloria.gov.co:8888/Certificacionley617](http://aplicaciones_cdef.contraloria.gov.co:8888/Certificacionley617)

---

Carrera 69 No. 44-35 Código Postal 111071 PBX: 5187000  
[cgr@contraloria.gov.co](mailto:cgr@contraloria.gov.co) [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co) Bogotá, D. C., Colombia

---



**DANE**  
Para tomar decisiones



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA



contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20174680058511  
Fecha: \*Martes 25 de Julio de 2017\*

ALCALDIA MUNICIPAL  
SONSON - ANTIOQUIA  
RADICADO: 003527  
FECHA: 03 AGO 2017  
HORA: 11:38  
FOLIOS: 1  
FIRMA: *[Handwritten Signature]*

468

Doctor (a)  
OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SONSON  
Carrera 6 # 6 - 58  
alcaldia@sonson-antioquia.gov.co  
SONSON  
ANTIOQUIA

**LA DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN, MERCADEO Y CULTURA ESTADÍSTICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE**

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con el parágrafo 4 del Artículo 1 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000

**CERTIFICA**

Que la población proyectada a Junio 30 de 2016, para el Municipio de SONSON, Departamento Antioquia, previa comprobación metodológica es como sigue:

CÓDIGO	MUNICIPIO	TOTAL	CABECERA	RESTO
05756	SONSON	35.056	15.051	20.005

Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos a partir de los resultados del proceso de conciliación censal 1985-2005. Población Proyectada a Junio 30 de 2016.

Expedida en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2017.

Atentamente,

**DUVAN DARIO URIBE URREA**  
Director Territorial Noroccidente  
DANE - Medellín

Proyecto:

CA

Manroy *[Handwritten Signature]*

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**  
DIRECCIÓN TERRITORIAL NOROCCIDENTE - MEDELLÍN  
Calle 44 Núm. 65-23 Avenida San Juan  
Teléfono (574) 6052000 ext. 104, 111, 112, 113  
Código postal 050031  
correspondenciamed@dane.gov.co / contacto@dane.gov.co





contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20174680060021  
Fecha: \*Miercoles 26 de Julio de 2017\*

REGISTRO DE RADICADOS  
RADIADO: 003526  
FECHA: 03 AGO 2017  
HORA: 11:30  
POLICIA: 1  
Firma: *[Handwritten Signature]*

Medellin

468

Doctor (a)  
OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO  
Alcalde Municipal  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SONSON  
Carrera 6 # 6 - 58  
alcaldia@sonson-antioquia.gov.co  
SONSON  
ANTIOQUIA

**LA DIRECCION DE DIFUSION, MERCADEO Y CULTURA ESTADÍSTICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE**

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con los párrafos 2 y 4 del Artículo 7 de la Ley 1551, relacionado con el grado de importancia económica.

**CERTIFICA**

Que el grado de importancia económica para la vigencia 2018, que le corresponde al Municipio de SONSON, Departamento Antioquia, resultado de la aplicación metodológica descrita en la resolución No. 0578 del 27 de abril de 2017, es como sigue:

CÓDIGO	MUNICIPIO	GRADO DE IMPORTANCIA ECONOMICA
5756	SONSON	3

Nota: La metodología para calcular el indicador de importancia económica municipal se encuentra en el siguiente enlace:

<http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales/indicador-de-importancia-economica-municipal>

Expedida en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de Julio de 2017.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
DUVAN DARIO URIBE URREA  
Director Territorial Noroccidente  
DANE - Medellín

Proyectó: A.M.B.R.

